



# VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCION DE INVESTIGACION

## CONCURSO DIUFRO 2010

### PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA EVALUACION DE PROPOSICIONES INICIACION A LA INVESTIGACION

#### BASES 2010

##### **I.- Introducción**

Con el fin de fortalecer las actividades de investigación científica al interior de la Universidad de La Frontera, la Dirección de Investigación llama a todos los académicos a postular al Concurso DIUFRO de Proyectos de Investigación Científica en sus dos modalidades, Evaluación de Proposiciones e Iniciación a la Investigación a través de la proposición de ideas de investigación para la generación de líneas de investigación. La postulación se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la opción Investigador disponible en Intranet.

##### **II.- Objetivos**

1. Desarrollar actividades de investigación científica que culminen en la publicación del conocimiento generado, en revistas ISI y SciELO de reconocido nivel científico y del mayor factor de impacto posible.
2. Desarrollar recursos humanos en investigación científica de calidad.
3. Realizar estudios científicos que promuevan la presentación exitosa de proyectos con financiamiento externo a la Universidad de La Frontera.
4. Apoyar a equipos de investigadores en áreas de trabajo común.

##### **III.- Consideraciones generales**

1. Los académicos pueden postular en la calidad de Investigador Responsable o Co-Investigador. Tanto el Investigador Responsable como el primer Co-Investigador deben tener

la calidad de académicos de la Universidad de La Frontera, debiendo comprometerse a dedicar un mínimo de 6 hrs./semana al proyecto.

2. Están impedidos de postular como Investigador Responsable aquellos académicos que, al 1 de abril del año 2010 se desempeñen en la misma calidad de Investigador Responsable de proyectos FONDECYT, FONDEF o de otra fuente de financiamiento con un apoyo anual mayor a cinco millones de pesos.
3. No pueden postular como Investigador Responsable aquéllos académicos que, al 1 de abril del año 2010 estén ejecutando en esta misma calidad o condición algún proyecto DIUFRO, al igual que cualquier investigador que mantenga situaciones pendientes en actividades financiadas por la Dirección de Investigación.
4. Si un(a) Investigador(a) Responsable aprueba un proyecto en cualquier concurso de CONICYT, en la misma calidad de Investigador Responsable, automáticamente quedará excluido de la aprobación del proyecto DIUFRO.
5. Para dar inicio a un proyecto aprobado, ninguno de los Investigadores del equipo deberá tener pendiente la aprobación del Informe Final de algún proyecto financiado por la Dirección de Investigación en concursos anteriores, cualquiera haya sido su participación. Para los proyectos finalizados en marzo de 2010, el inicio del proyecto se postergará hasta la aprobación del Informe Final. En caso de mantenerse la situación de Informe Final Pendiente más allá del 30 de junio de 2010, el proyecto se suspenderá hasta el año siguiente según disponibilidad de fondos.
6. Se permite que un académico participe en este Concurso en postulación paralela de hasta dos proyectos DIUFRO, siempre que lo haga en calidad de Investigador Responsable en uno y Co-Investigador en otro.
7. La duración máxima de los proyectos será de cuatro años.
8. Un proyecto podrá incluir, como máximo, dos Co-Investigadores.
9. El monto máximo que se puede solicitar en un proyecto es de \$ 4.000.000 para los 2 primeros años. Sólo se podrá adquirir Bienes de Capital (equipamiento científico menor), en el primer año hasta por \$ 1.500.000. En Gastos de Operación (insumos de laboratorio u otros fungibles), se podrá solicitar como máximo, \$ 1.500.000 en los 2 años y para Personal (que incluye servicios y viáticos) y Pasajes, hasta \$ 1.000.000 en los 2 años. En Personal y Pasajes se deberán incluir los gastos asociados a asistencia a congresos. En aquellas áreas de investigación en que no se requiera compra de equipamiento científico o insumos de laboratorio (reactivos, materiales fungibles), el monto máximo a financiar por proyecto será de \$ 2.000.000 en los 2 años.
10. Bajo ningún concepto se otorgarán recursos para honorarios de Investigadores y tampoco para honorarios de académicos de la Universidad de La Frontera.
11. Bajo el concepto de bienes de capital no se podrá adquirir ningún tipo de equipo o accesorio computacional, incluido impresoras.
12. Se podrá transferir fondos de gastos de operación a bienes de capital pero no viceversa.
13. Todo proyecto que involucre estudios en o sobre seres humanos, animales o manipulación genética, deberá acreditar que fue sometido a la aprobación del Comité de Ética o Bioética correspondiente y adjuntar un ejemplar del Consentimiento Informado que se aplicará a las personas que se incorporen al estudio. La falta de estos documentos es causal de eliminación del proyecto en el concurso. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de exigir adicionalmente estos documentos en los proyectos que estime conveniente.
14. Aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo deberán considerar las medidas de

bioseguridad que dispone el “Manual de Normas de Bioseguridad”, editado por CONICYT 2008, el que puede ser consultado en <http://www.fondecyt.cl/578/propertyvalue-57381.html>.

En el caso de que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, la Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación podrá decidir su rechazo, o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

15. Los formularios de postulación se encontrarán disponibles en Intranet a partir de las 9:00 horas del día viernes 01 de mayo de 2009. Los proyectos deben ser ingresados directamente en el formulario electrónico disponible. El concurso se cerrará a las 17:00 horas del lunes 01 de junio de 2009.
16. La dedicación del Investigador Responsable y de los Co-Investigadores deberá contar previamente con la aprobación del Director de Departamento respectivo. Posterior al cierre del concurso, los Directores de Departamento deberán autorizar en forma electrónica el proyecto en concurso. La falta de autorización será causal de eliminación del proyecto.

#### **IV.- Resolución del concurso**

1. Una vez cumplidos los requisitos de postulación, todo proyecto será evaluado independientemente por dos investigadores idóneos en el tema y que pertenezcan a otras Universidades o Centros de Investigación.
2. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de revisar las evaluaciones y de solicitar evaluaciones adicionales cuando se produzcan desacuerdos entre los evaluadores. En este caso se remitirán las evaluaciones al Investigador Responsable para que en el plazo de una semana pueda realizar los descargos correspondientes. Esta información será enviada a un tercer evaluador cuya decisión será definitiva e inapelable.
3. La Dirección de Investigación aprobará el presupuesto solicitado sin modificaciones, mientras esté dentro de las normas establecidas para este concurso. Una vez implementada la plataforma informática, cada investigador llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto. La rendición de dichos gastos se hará en forma semestral por vía electrónica en formulario establecido por esta Dirección. Esta Dirección auditará los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido.
4. El resultado del concurso será dado a conocer en la última semana hábil de enero de 2010. El fallo se comunicará a los postulantes vía correo electrónico y se confirmará a través de una carta formal derivada de la Dirección de Investigación.
5. Los bienes de capital deberán ser adquiridos en un plazo no mayor a los dos meses de iniciado el proyecto. El 50% del presupuesto de gastos de operación deberá ser gastado dentro de los primeros 6 meses desde el inicio del proyecto.
6. Los investigadores que se adjudiquen un proyecto bajo la modalidad de 4 años, una vez finalizado éste, deberán postular a fondos concursables externos, como FONDECYT o similares, lo que será condición para que en una próxima oportunidad puedan volver a acceder a fondos de la Dirección de Investigación.
7. El financiamiento o asignación de recursos al Proyecto de Investigación, se efectuará por todo el período que dure el proyecto. El trabajo de investigación programado y el presupuesto consultado respecto el segundo, tercero y cuarto año de ejecución de los proyectos, quedan estrictamente supeditados a la aprobación de los informes técnicos de avance y rendición de cuentas.

## V.- Normas para la ejecución del proyecto

1. Los proyectos serán aprobados por la totalidad de los años de ejecución, con su respectiva asignación presupuestaria anual, entregándose el dinero para el primer año de ejecución en abril de 2010. Los fondos asignados para el segundo, tercero y cuarto año quedarán sujetos a la aprobación del informe de avance respectivo.
2. Al término de los dos primeros años y con la aceptación de una publicación en una revista SciELO, se podrá dar por terminado el proyecto, aprobándose el Informe Final. Para renovar el financiamiento aprobado por los otros 2 años será requisito, la aceptación de una publicación en una revista ISI. Cumplido este requisito se designará el proyecto con un nuevo código para los años 3 y 4.
3. Aquellos proyectos que sean renovados para un tercer y cuarto año podrán presentar una reformulación del presupuesto con un incremento hasta por \$ 1.000.000 para los dos años para gastos de operación y/o bienes de capital.
4. En caso de ausencia o impedimento temporal del Investigador Responsable, le corresponderá al primer Co-Investigador asumir la responsabilidad del proyecto, previa notificación oficial de ambos investigadores. En caso de ausencia o impedimento definitivo, la Dirección de Investigación decidirá si dicho Co-Investigador cumple con los requisitos para asumir la dirección del proyecto.
5. La Dirección de Investigación está facultada para suspender un proyecto si a su juicio existen razones fundadas para ello; en consecuencia, podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que estime necesarios, los que se pondrán a disposición del Vicerrector de Investigación y Postgrado.
6. Un proyecto de 2 años se entenderá terminado si al término del segundo año cuenta con la aceptación de publicación en una revista SciELO. Un proyecto de 4 años se entenderá terminado si al término del cuarto año, cuenta con la publicación de un artículo en una revista ISI y la aceptación de una segunda publicación ISI.  
El incumplimiento de estos requisitos dejará al proyecto en situación irregular y su informe final se considerará pendiente. Si por este motivo, un proyecto permanece en situación irregular más allá de un año o del plazo convenido entre el Investigador y la Dirección de Investigación, éste será declarado definitivamente como no terminado; mientras se mantenga en esta situación, el Investigador no podrá participar en actividades financiadas por la Dirección de Investigación.
7. Entre las obligaciones de los Investigadores Responsables de los Proyectos DIUFRO se encuentra la participación anual en la Feria de Investigación organizada por la Dirección de Investigación de la Universidad de La Frontera. Dicha participación incluye también la de los Ayudantes de Investigación y otros alumnos de pre y postgrado que participen en el Proyecto.
8. Las publicaciones derivadas del proyecto deberán incluir la afiliación de los Investigadores y la siguiente nota: "Financiado (parcialmente, *si corresponde*) por la Universidad de La Frontera, Proyecto DI10-xxxx".
9. La afiliación de los autores debe incluir "Departamento de.....; Universidad de La Frontera, Casilla 54 D, Temuco, Chile" y, en el caso que corresponda, la dirección electrónica del autor al que debe dirigirse la correspondencia.
10. Cada vez que se mencione el nombre de la Universidad de La Frontera, deberá hacerse en español, independientemente del idioma en que está escrita la publicación.

11. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación.
12. Cada equipo podrá contar anualmente con hasta dos Ayudantes de Investigación, quienes deberán ser alumnos regulares de esta Universidad. La participación satisfactoria de los Ayudantes de Investigación será reconocida como antecedente curricular por el Investigador Responsable.

Temuco, mayo de 2009.